



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO GERENCIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANCO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANCO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 083 -2024/MDA/GM

Anco, 02 de julio 2024.

VISTO:

- ✓ El INFORME N°323-2024/MDA-GDES/RES, con fecha de recepción 02 de julio del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Social.
- ✓ La CARTA N°100-2024-OGPP-MDA/EJFD, con fecha de recepción 02 de julio 2024, emitido por el Especialista en Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680 y los Artículos I y II del título preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los *Gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.*

Que, según lo establecido en el Artículo 39°, sub Capítulo I – Las Normas Municipales del capítulo II- Las Normas Municipales y los Procedimientos Administrativos de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; en su tercer párrafo establece: “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”.

Que mediante, **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDA-A**, de fecha 02 de enero de 2023, se delega funciones al Gerente Municipal, entre una de ellas es la siguiente: Aprobación de Planes de trabajos de actividades de la entidad.

Que mediante El INFORME N°323-2024/MDA-GDES/RES, con fecha de recepción 02 de julio del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Social, remite el plan de trabajo denominado “AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DEL PLAN DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO I”.

Que mediante La CARTA N°100-2024-OGPP-MDA/EJFD, con fecha de recepción 02 de julio 2024, emitido por el Especialista en Planeamiento y Presupuesto, emite **OPINION PRESUPUESTARIA FAVORABLE**, para la ejecución del plan de trabajo, denominado, “AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DEL PLAN DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO I”, por un presupuesto total de S/ 15,600.00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO GERENCIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANCO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANCO

ESTANDO A LO DISPUESTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; con la visación de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Asesor legal, especialista en Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el plan de trabajo denominado, “AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DEL PLAN DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO I”, por un presupuesto total de S/ 15,600.00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acto Resolutivo el encargado de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en ello.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO
LIC. MARTÍN E. NAHUERO MOLINA
GERENTE MUNICIPAL

